



ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: SUGERENCIAS Y QUEJAS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<p>Universidad Complutense de Madrid. Gerencia de centro (dirección postal y correo electrónico que corresponda) Gerencia UCM (procesos generales) Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la UCM, Dirección postal: Avenida Séneca 2, 2ª planta. 28040 - Madrid. Teléfono: 91 394 3608 / 91 394 3381 Correo-e: ger@ucm.es Delegada de Protección de Datos (DPD): ofi.dpd@ucm.es</p>
FINES DEL TRATAMIENTO	<p>Gestión de las sugerencias, comentarios o quejas sobre el funcionamiento administrativo de la universidad.</p>
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">▪ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (Art. 6.1.e).– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.– Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario.– Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.– R.D 208/1996 de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano.
COLECTIVO DE INTERESADOS	<p>Miembros de la comunidad universitaria. Personas físicas.</p>
CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	<p>Identificativos: apellidos y nombre, DNI, Dirección postal, correo electrónico. Otros datos: los recogidos en la queja o sugerencia.</p>
CATEGORÍA DESTINATARIOS	<p>No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.</p>



TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán durante los dos últimos años anteriores al año en curso, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.